AÑO 2025

CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

N° Entrada: 130/2025

Expediente: CD-046-B-2025

Iniciado por: BLOQUE MPN - PROY. DE ORDENANZA

Extracto:

MODIFÍCASE los Artículos 10°) y 11°) de la Ordenanza N° 14384 - Húesped de Honor y Visitante Destacado o Destacada.

01

Bloque Político

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 11 de Marzo de 2025

NOTA Nº: 028/2025

Señora:
Presidenta del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
SU DESPACHO

Ref: Presentación de Proy. ORDENANZA

Me dirijo a Usted, al solo efecto de poner a consideración y del grupo de ediles que preside, el presente **Proyecto de ORDENANZA** que adjunto para su tratamiento; conforme lo establece el Capítulo II- articulo 76 del reglamento interno.

Sin otro particular, la saludo atentamente.

Ing. ATILIO SGUAZZINI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

02

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La necesidad de modificar la ordenanza N° 14384. Y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma establece las diferentes categorías para la designación de reconocimientos y distinciones, a las cuales el Concejo Deliberante o el Órgano Ejecutivo Municipal puedan reconocer.

Que entre las demás categorías se distinguen "Huésped de Honor – Visitante destacado o destacada", las que deberán merecen dejar claramente establecido el alcance del reconocimiento.

Que ambos poderes, Poder Ejecutivo en la figura del intendente municipal y Legislativo a cargo del poder Legislativo local, tiene facultades análogas, en tanto ejercen el gobierno, para otorgar estaos reconocimientos.

Que existe cierta tensión a la fecha, en la interpretación sobre el alcance de tales distinciones, siendo necesario corregir la redacción y ofrecer una opción más precisa.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFIQUESE el artículo 10° de la ordenanza N°14394, el que quedara redactado de la siguiente manera;

*" **ARTÍCULO 10º): HUÉSPED DE HONOR.** La mención la otorgará el Órgano Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante a las máximas jerarquías del Estado, de las Congregaciones Religiosas y a las personalidades que representen instituciones de reconocimiento Nacional o Internacional que se encuentren en visita oficial a la Ciudad de Neuquén"*

ARTICULO 2°): MODIFIQUESE el artículo 11° de la ordenanza N°14394, el que quedara redactado de la siguiente manera;

***"ARTÍCULO 11º): VISITANTE DESTACADO O DESTACADA.** La mención la otorgará el Órgano Ejecutivo Municipal o el Concejo Deliberante a aquellas personas visitantes Nacionales o Extranjeros que hayan sobresalido en las áreas científicas, culturales, deportivas, profesionales, defensa de los Derechos Humanos o que hayan prestado servicios a la Humanidad ".*

ARTICULO 3°): DE FORMA

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjal. Santiago Salinder
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Ing. ATILIO BOUAZZI MAZUEL
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cjala. Mariana Cofré
Bloque MPN
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

REGISTRO ÚNICO N° 51251

Fecha 11 / 03 / 2025 Fojas: 03 Hora: 10:02

Firma Mico

Dirección General Legislativa

11 / 03 / 2025 ENTRADA N° 130/2025

Ingresado en la Fecha pase al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 046-B-2025 o Nota n° /

Recibió Mico 10:02

Firma MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

13 / 03 / 2025

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

N° 03 / 2025

Pase a la Comisión

Dción Gral. Legislativa